



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 87/2016-INC 1.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y OTRA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 87/2016 INC1.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDADES RESPONSABLES: ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y OTRA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con:

I. El estado procesal de los autos, del cual se advierte que el veinte de enero de la presente anualidad, el pleno de este órgano jurisdiccional resolvió el incidente de incumplimiento de sentencia en el presente juicio, en el que en esencia, se determinó ordenar a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, vinculando a su Tesorero, para que en un término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de la resolución, entregara al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, la ministración de las prerrogativas del partido político actor correspondientes a los meses de octubre y noviembre de dos mil dieciséis.

Dicha determinación se notificó a los responsables en las siguientes fechas:

AUTORIDAD	SEFIPLAN	TESORERÍA DE SEFIPLAN
NOTIFICACIÓN	20-enero-2017	20-enero-2017
Día 1	23-enero-2017	23-enero-2017
Día 2	24-enero-2017	24-enero-2017
Día 3	25-enero-2017	25-enero-2017
Día 4	26-enero-2017	26-enero-2017
Día 5	27-enero-2017	27-enero-2017
Vencimiento del término para informar	30-enero-2017 a las 23:59 horas.	30-enero-2017 a las 23:59 horas.

Lo anterior descontando los días sábados, domingos y días festivos marcados en el calendario oficial de las actividades del TEV.

II. Oficio **SPAC/DACE/589/P/2017** y su anexo, recibido en la oficialía de partes de éste órgano jurisdiccional el veintisiete de enero de la presente anualidad, signado por el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz, mediante el cual refiere lo siguiente:

*"Sobre este particular, me permito remitir el acuse del oficio **SPAC/DACE/586/P/2017** de fecha 26 de enero de 2017, dirigido al Tesorero de esta Secretaría, con el cual esta Representación Jurídica le solicitó informe respecto de la situación que priva con respecto al cumplimiento del pago al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, a efecto que este último realice las prerrogativas correspondientes al promovente.*

No omito mencionar que, como es de conocimiento público, el Estado atraviesa una emergencia financiera, sin embargo, se están realizando las acciones pertinentes y necesarias para que en un futuro sean regularizados los adeudos".

Con fundamento en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el 66 apartado B, de la Constitución Política Local; 1, fracción III, 5, 416, fracciones V y XIV, 418, fracción I del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación con los numerales 34, fracción I, 42, fracción IV y 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y por hechas las manifestaciones vertidas en el oficio descrito.

SEGUNDO. ACTUACIÓN DEL MAGISTRADO PRESIDENTE. Con fundamento en el artículo 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, que establece la facultad del Magistrado Presidente para requerir de oficio, a la o las autoridades responsables, el cumplimiento de las sentencias, dentro de un plazo de veinticuatro horas siguientes a la notificación respectiva, sin perjuicio de los medios de apremio y correcciones disciplinarias que el Tribunal estime convenientes aplicar e independientemente de la responsabilidad en que el órgano o autoridad responsable pudiera incurrir.

TERCERO. En virtud de que ha transcurrido el plazo para que las responsables den cumplimiento a la sentencia de veinte de enero de la presente anualidad, y toda vez que no se ha recibido documentación alguna, **SE REQUIERE** a la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU TESORERO**, para que dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS** contadas a partir de la notificación del presente proveído **INFORME y REMITA las constancias que acrediten el cumplimiento de la sentencia de mérito.**

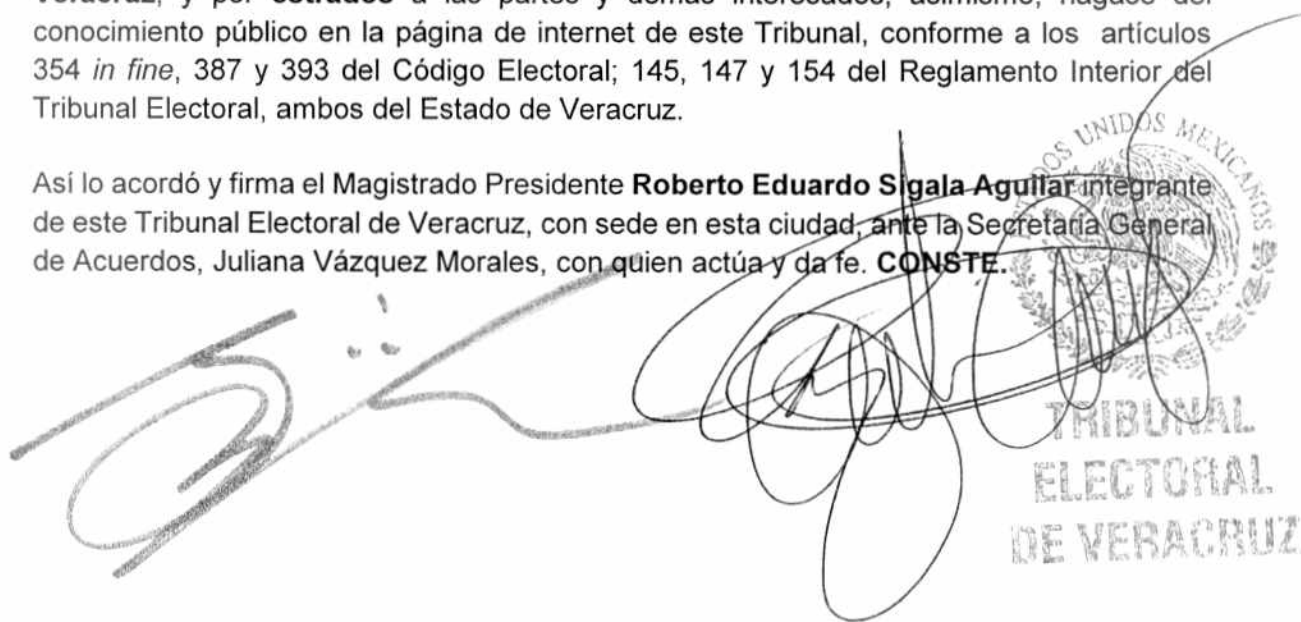
Asimismo, se **REQUIERE** al **ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ**, para que en el mismo plazo informe de las acciones realizadas tendientes al cumplimiento de la sentencia en mención.

CUARTO. La documentación atinente, deberá hacerla llegar por la vía más expedita al domicilio de este **Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, ubicado en calle Zempoala, número 28, fraccionamiento los Ángeles, código postal 91060, en la ciudad de Xalapa, Veracruz**, a fin de determinar lo conducente.

Se **APERCIBE** a la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado** y al **Organismo Público Local Electoral**, que en caso de incumplir con lo requerido en el plazo nuevamente otorgado, se dará inicio al **incidente de incumplimiento** respectivo, con la vista que en su momento se ordene a las partes involucradas y, en su caso se aplicará alguna de las medidas de apremio y correcciones disciplinarias que al efecto contempla el artículo 374 del Código Electoral local.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** con copia del presente acuerdo al **Organismo Público Local Electoral de Veracruz** y a la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz**; y por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 *in fine*, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaría General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Roberto Eduardo Sigala Aguilar'. The signature is written over a circular official seal. The seal contains the text 'ESTADOS UNIDOS MEXICANOS' at the top and 'TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ' at the bottom. The seal is partially obscured by the signature.